1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION__X__
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. requiere la compra de electrodos de estímulo y protectores bucales para el equipo de terapia electroconvulsiva.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La terapia TECAR es una convulsión médica y clínicamente asistida, indicada para ciertos grupos de pacientes con cuadros de enfermedad mental severa, para quienes constituye la única y mejor opción de tratamiento, porque no responden favorablemente al tratamiento con fármacos. Para la aplicación de la terapia, uno de los requerimientos indispensables es que el equipo de terapia electro convulsiva esté funcionando correctamente y junto con todos sus accesorios, incluidos los electrodos de estímulo.

Para la aplicación de este procedimiento se requiere la compra de los protectores bucales desechables en icopor para proteger el maxilar superior y mandíbula, encías y dientes de impactos y oclusiones bruscas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

a) Electrodos de estímulo para equipo de terapia Electroconvulsiva Somatics, modelo Thymatron IV, SN/44548.
Referencia: Thymapad
Cantidad: 1000 unidades

b) Protectores bucales desechables en icopor para el procedimiento de (TECAR) Terapia Electro Convulsiva con anestesia y relajación.
Cantidad: 4 paquetes de 100 unidades

Nota: Se solicitan entregas mensuales conforme a la solicitud del hospital.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42140000	42141800	42141802	Electrodos o accesorios para electroterapia

1.6 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

42141802

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($90.803.569), incluido IVA.

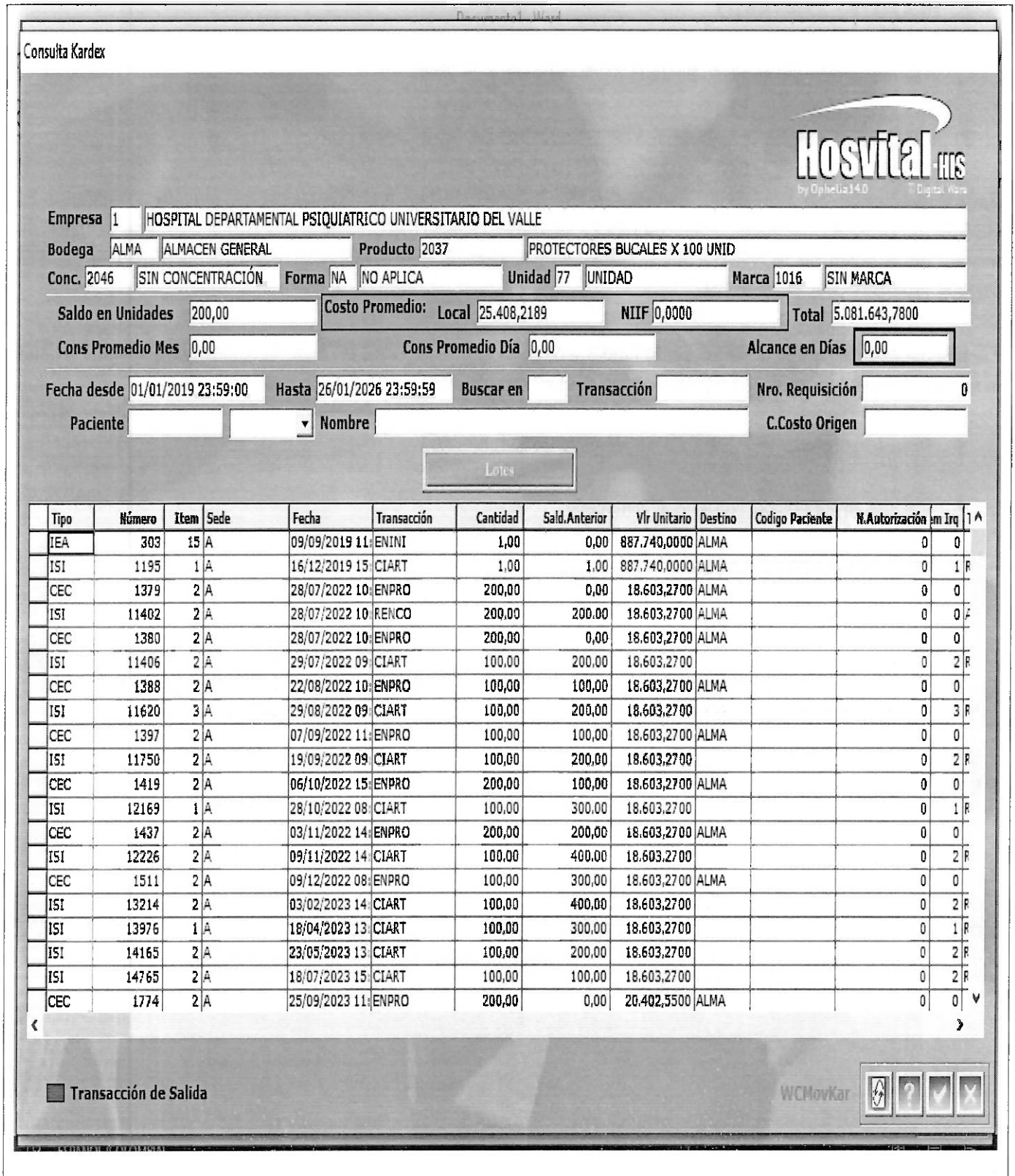
Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia:

1. Precotización a empresa BIOCOM por valor de $90.803.569

2. Valores Históricos de entradas al almacén:

- **PROTECTORES BUCALES:**

VER PAGINA SIGUIENTE



Consulta Kardex

Hosvital HIS by Ophelia14.0

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2037 PROTECTORES BUCALES X 100 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 200,00 Costo Promedio: Local 25.408,2189 NIIF 0,0000 Total 5.081.643,7800

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

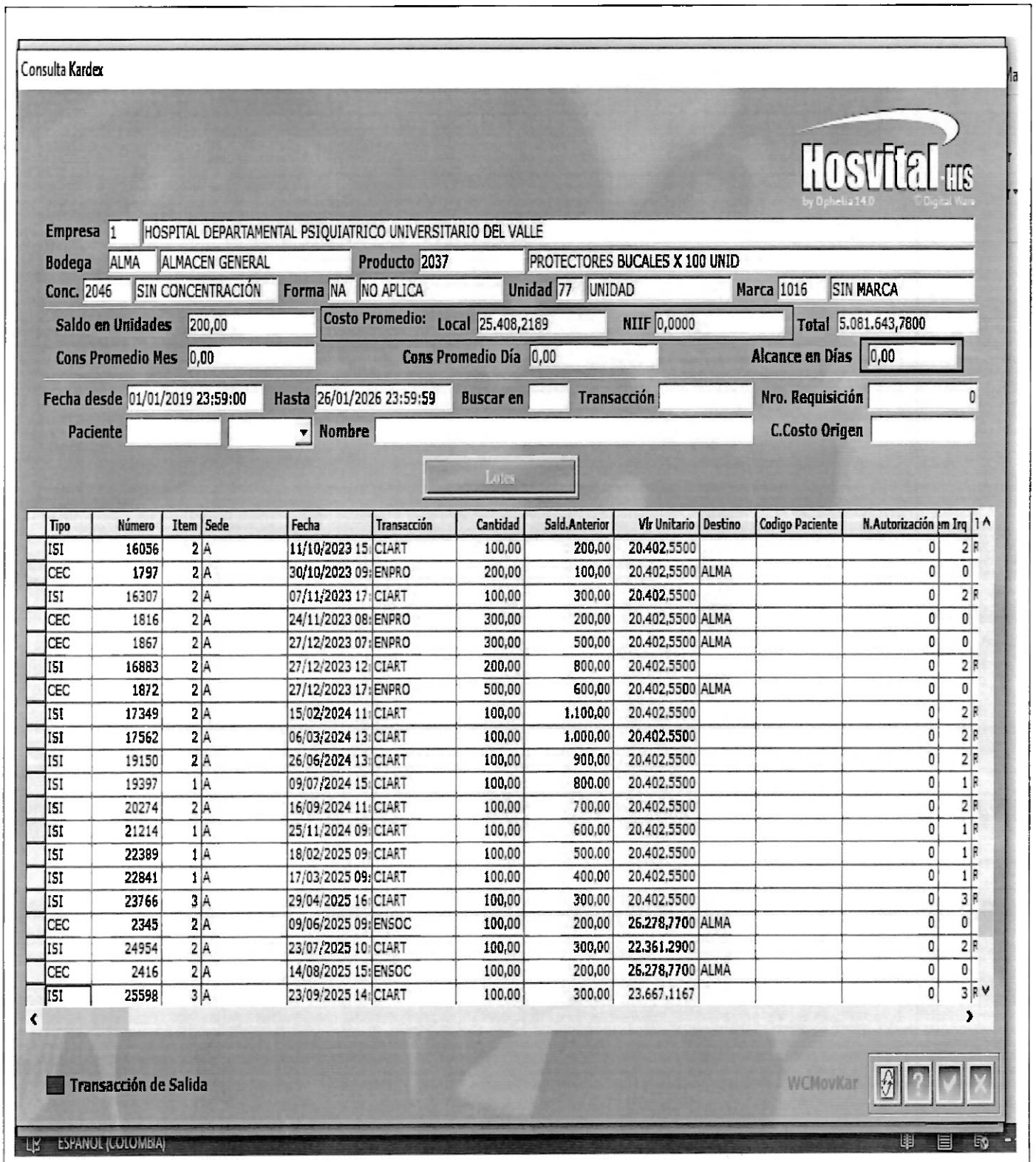
Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	m Irq	T
IEA	303	15	A	09/09/2019 11:	ENINI	1,00	0,00	887.740,0000	ALMA		0	0	
ISI	1195	1	A	16/12/2019 15:	CIART	1,00	1,00	887.740,0000	ALMA		0	1	R
CEC	1379	2	A	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	11402	2	A	28/07/2022 10:	RENCO	200,00	200,00	18.603,2700	ALMA		0	0	A
CEC	1380	2	A	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	11406	2	A	29/07/2022 09:	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0	2	R
CEC	1388	2	A	22/08/2022 10:	ENPRO	100,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	11620	3	A	29/08/2022 09:	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0	3	R
CEC	1397	2	A	07/09/2022 11:	ENPRO	100,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	11750	2	A	19/09/2022 09:	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0	2	R
CEC	1419	2	A	06/10/2022 15:	ENPRO	200,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	12169	1	A	28/10/2022 08:	CIART	100,00	300,00	18.603,2700			0	1	R
CEC	1437	2	A	03/11/2022 14:	ENPRO	200,00	200,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	12226	2	A	09/11/2022 14:	CIART	100,00	400,00	18.603,2700			0	2	R
CEC	1511	2	A	09/12/2022 08:	ENPRO	100,00	300,00	18.603,2700	ALMA		0	0	
ISI	13214	2	A	03/02/2023 14:	CIART	100,00	400,00	18.603,2700			0	2	R
ISI	13976	1	A	18/04/2023 13:	CIART	100,00	300,00	18.603,2700			0	1	R
ISI	14165	2	A	23/05/2023 13:	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0	2	R
ISI	14765	2	A	18/07/2023 15:	CIART	100,00	100,00	18.603,2700			0	2	R
CEC	1774	2	A	25/09/2023 11:	ENPRO	200,00	0,00	20.402,5500	ALMA		0	0	

Transacción de Salida

WCMovKar



Consulta Kardex

Hosvital HIS by Ophelia 14.0 © Digital Ware

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2037 PROTECTORES BUCALES X 100 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 200,00 Costo Promedio: Local 25.408,2189 NIIF 0,0000 Total 5.081.643,7800

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	em Irq	T
ISI	16036	2	A	11/10/2023 15:	CIART	100,00	200,00	20.402,5500			0	2	R
CEC	1797	2	A	30/10/2023 09:	ENPRO	200,00	100,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
ISI	16307	2	A	07/11/2023 17:	CIART	100,00	300,00	20.402,5500			0	2	R
CEC	1816	2	A	24/11/2023 08:	ENPRO	300,00	200,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
CEC	1867	2	A	27/12/2023 07:	ENPRO	300,00	500,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
ISI	16883	2	A	27/12/2023 12:	CIART	200,00	800,00	20.402,5500			0	2	R
CEC	1872	2	A	27/12/2023 17:	ENPRO	500,00	600,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
ISI	17349	2	A	15/02/2024 11:	CIART	100,00	1.100,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	17562	2	A	06/03/2024 13:	CIART	100,00	1.000,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	19150	2	A	26/06/2024 13:	CIART	100,00	900,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	19397	1	A	09/07/2024 15:	CIART	100,00	800,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	20274	2	A	16/09/2024 11:	CIART	100,00	700,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	21214	1	A	25/11/2024 09:	CIART	100,00	600,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	22389	1	A	18/02/2025 09:	CIART	100,00	500,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	22841	1	A	17/03/2025 09:	CIART	100,00	400,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	23766	3	A	29/04/2025 16:	CIART	100,00	300,00	20.402,5500			0	3	R
CEC	2345	2	A	09/06/2025 09:	ENSOC	100,00	200,00	26.278,7700	ALMA		0	0	
ISI	24954	2	A	23/07/2025 10:	CIART	100,00	300,00	22.361,2900			0	2	R
CEC	2416	2	A	14/08/2025 15:	ENSOC	100,00	200,00	26.278,7700	ALMA		0	0	
ISI	25598	3	A	23/09/2025 14:	CIART	100,00	300,00	23.667,1167			0	3	R

Transacción de Salida

WCMovKar

ESPAÑOL (COLOMBIA)

Consulta Kardex

Hosvital HIS

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2037 PROTECTORES BUCALES X 100 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 200,00 Costo Promedio: Local 25.408,2189 NIIF 0,0000 Total 5.081.643,7800

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

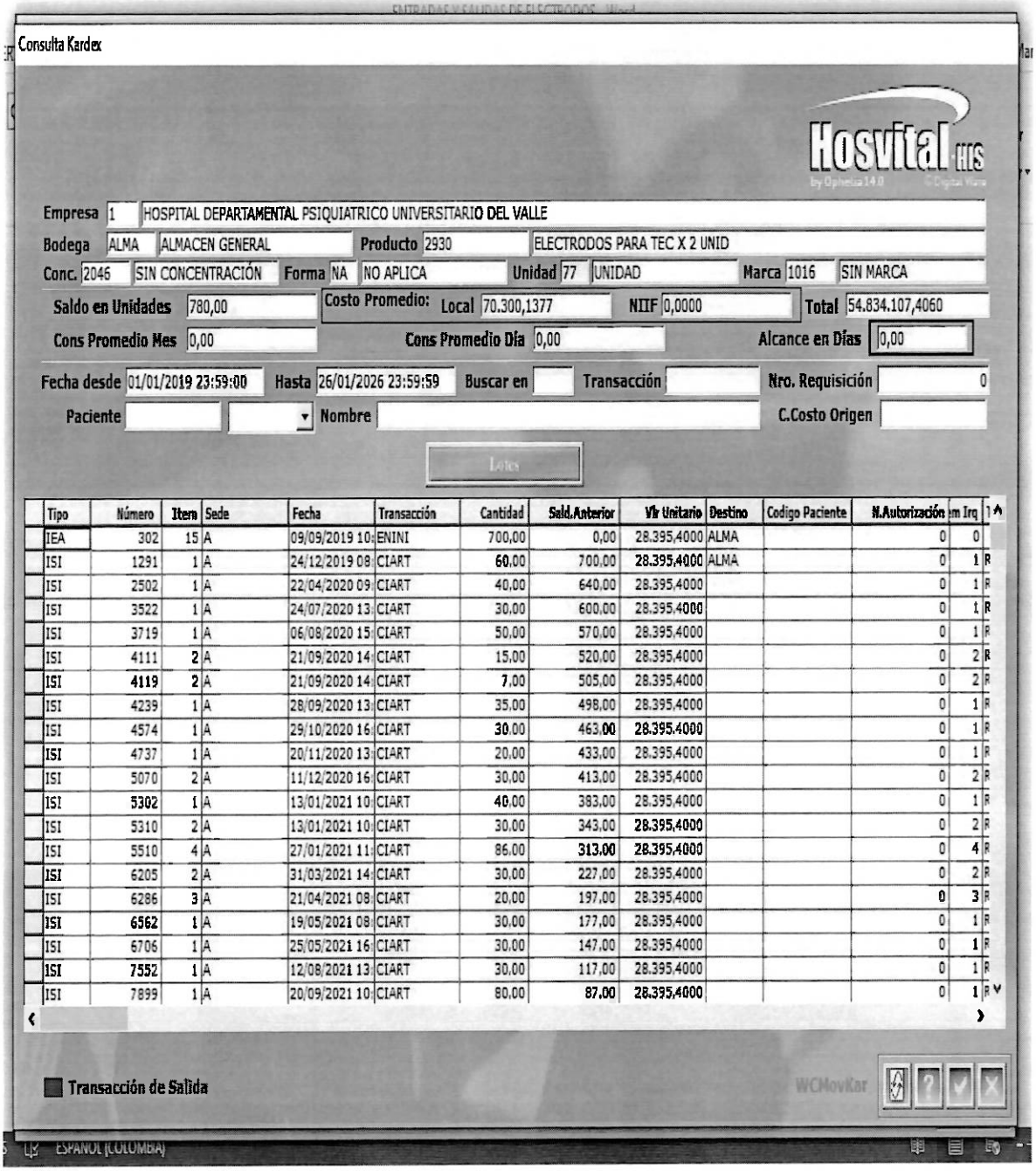
Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im Irq	I
CEC	1867	2	A	27/12/2023 07:	ENPRO	300,00	500,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
ISI	16883	2	A	27/12/2023 12:	CIART	200,00	800,00	20.402,5500			0	2	R
CEC	1872	2	A	27/12/2023 17:	ENPRO	500,00	600,00	20.402,5500	ALMA		0	0	
ISI	17349	2	A	15/02/2024 11:	CIART	100,00	1.100,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	17562	2	A	06/03/2024 13:	CIART	100,00	1.000,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	19150	2	A	26/06/2024 13:	CIART	100,00	900,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	19397	1	A	09/07/2024 15:	CIART	100,00	800,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	20274	2	A	16/09/2024 11:	CIART	100,00	700,00	20.402,5500			0	2	R
ISI	21214	1	A	25/11/2024 09:	CIART	100,00	600,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	22389	1	A	18/02/2025 09:	CIART	100,00	500,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	22841	1	A	17/03/2025 09:	CIART	100,00	400,00	20.402,5500			0	1	R
ISI	23766	3	A	29/04/2025 16:	CIART	100,00	300,00	20.402,5500			0	3	R
CEC	2345	2	A	09/06/2025 09:	ENSOC	100,00	200,00	26.278,7700	ALMA		0	0	
ISI	24954	2	A	23/07/2025 10:	CIART	100,00	300,00	22.361,2900			0	2	R
CEC	2416	2	A	14/08/2025 15:	ENSOC	100,00	200,00	26.278,7700	ALMA		0	0	
ISI	25598	3	A	23/09/2025 14:	CIART	100,00	300,00	23.667,1167			0	3	R
CEC	2462	2	A	14/10/2025 10:	ENSOC	100,00	200,00	26.278,7700	ALMA		0	0	
ISI	26155	1	A	29/10/2025 11:	CIART	100,00	300,00	24.537,6678			0	1	R
ISI	26907	4	A	09/12/2025 17:	CIART	100,00	200,00	24.537,6678			0	4	R
CEC	2508	2	A	10/12/2025 14:	ENSOC	100,00	100,00	26.278,7700	ALMA		0	0	

Transacción de Salida

WCMovKar

➢ **ELECTRODOS PARA TEC**



Consulta Kardex

Hosvital HIS

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2930 ELECTRODOS PARA TEC X 2 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 780,00 Costo Promedio: Local 70.300,1377 NIIF 0,0000 Total 54.834.107,4060

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im Irq
IEA	302	15	A	09/09/2019 10:	ENINI	700,00	0,00	28.395,4000	ALMA		0	0
ISI	1291	1	A	24/12/2019 08	CIART	60,00	700,00	28.395,4000	ALMA		0	1 R
ISI	2502	1	A	22/04/2020 09	CIART	40,00	640,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	3522	1	A	24/07/2020 13	CIART	30,00	600,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	3719	1	A	06/08/2020 15	CIART	50,00	570,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	4111	2	A	21/09/2020 14	CIART	15,00	520,00	28.395,4000			0	2 R
ISI	4119	2	A	21/09/2020 14	CIART	7,00	505,00	28.395,4000			0	2 R
ISI	4239	1	A	28/09/2020 13	CIART	35,00	498,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	4574	1	A	29/10/2020 16	CIART	30,00	463,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	4737	1	A	20/11/2020 13	CIART	20,00	433,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	5070	2	A	11/12/2020 16	CIART	30,00	413,00	28.395,4000			0	2 R
ISI	5302	1	A	13/01/2021 10	CIART	40,00	383,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	5310	2	A	13/01/2021 10	CIART	30,00	343,00	28.395,4000			0	2 R
ISI	5510	4	A	27/01/2021 11	CIART	86,00	313,00	28.395,4000			0	4 R
ISI	6205	2	A	31/03/2021 14	CIART	30,00	227,00	28.395,4000			0	2 R
ISI	6286	3	A	21/04/2021 08	CIART	20,00	197,00	28.395,4000			0	3 R
ISI	6562	1	A	19/05/2021 08	CIART	30,00	177,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	6706	1	A	25/05/2021 16	CIART	30,00	147,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	7552	1	A	12/08/2021 13	CIART	30,00	117,00	28.395,4000			0	1 R
ISI	7899	1	A	20/09/2021 10	CIART	80,00	87,00	28.395,4000			0	1 R

Transacción de Salida

WCMovKar

ESPAÑOL (COLOMBIA)

Consulta Kardex

Hosvital HIS

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2930 ELECTRODOS PARA TEC X 2 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 780,00 Costo Promedio: Local 70.300,1377 NIIF 0,0000 Total 54.834.107,4060

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	m Irq	
IEA	642	1	A	28/09/2021 17:	EDECI	47,00	7,00	28.395,4000	ALMA		0	0	
ISI	8042	3	A	28/09/2021 17	CIART	20,00	54,00	28.395,4000			0	4	R
ISI	8225	1	A	14/10/2021 16	CIART	34,00	34,00	28.395,4000			0	1	R
CEC	1037	1	A	26/11/2021 08:	ENPRO	200,00	0,00	45.124,8000	ALMA		0	0	
ISI	8776	1	A	26/11/2021 08	CIART	14,00	200,00	45.124,8000			0	1	R
ISI	8919	3	A	07/12/2021 08	CIART	30,00	186,00	45.124,8000			0	3	R
CEC	1073	1	A	14/12/2021 12:	ENPRO	200,00	156,00	45.124,8000	ALMA		0	0	
ISI	9126	3	A	28/12/2021 17	CIART	30,00	356,00	45.124,8000			0	3	R
ISI	9328	2	A	13/01/2022 10	CIART	30,00	326,00	45.124,8000			0	2	R
ISI	9665	3	A	14/02/2022 14	CIART	30,00	296,00	45.124,8000			0	3	R
ISI	10000	1	A	11/03/2022 09	CIART	30,00	266,00	45.124,8000			0	1	R
ISI	10147	2	A	25/03/2022 10	CIART	50,00	236,00	45.124,8000			0	2	R
ISI	10279	4	A	26/04/2022 14	CIART	20,00	186,00	45.124,8000			0	4	R
ISI	10295	1	A	26/04/2022 15	CIART	30,00	166,00	45.124,8000			0	1	R
ISI	10471	4	A	04/05/2022 15	CIART	20,00	136,00	45.124,8000			0	4	R
ISI	10580	3	A	18/05/2022 10	CIART	10,00	116,00	45.124,8000			0	3	R
ISI	10755	3	A	02/06/2022 09	CIART	20,00	106,00	45.124,8000			0	3	R
ISI	10860	2	A	16/06/2022 13	CIART	20,00	86,00	45.124,8000			0	2	R
ISI	11195	2	A	13/07/2022 14	CIART	20,00	66,00	45.124,8000			0	2	R
ISI	11213	2	A	13/07/2022 16	CIART	20,00	46,00	45.124,8000			0	2	R

Transacción de Salida

WCMovKar

ESPAÑOL (COLOMBIA)

ENTRADAS Y SALIDAS DE ELECTRODOS - Word

Consulta Kardex

Hosvital HIS by Ophelia 14.0 © Digital Ware

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2930 ELECTRODOS PARA TEC X 2 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 780,00 Costo Promedio: Local 70.300,1377 NIIF 0,0000 Total 54.834.107,4060

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 26/01/2026 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Sede	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im	Irq	T
ISI	17857	1	A	09/04/2024 17:	CIART	60,00	1.020,00	55.925,0568			0		1	R
ISI	18302	1	A	06/05/2024 10:	CIART	100,00	960,00	55.925,0568			0		1	R
ISI	19150	1	A	26/06/2024 13:	CIART	50,00	860,00	55.925,0568			0		1	R
ISI	19591	1	A	29/07/2024 10:	CIART	100,00	810,00	55.925,0568			0		1	R
ISI	20274	3	A	16/09/2024 11:	CIART	100,00	710,00	55.925,0568			0		3	R
ISI	21214	2	A	25/11/2024 09:	CIART	100,00	610,00	55.925,0568			0		2	R
ISI	21250	1	A	25/11/2024 16:	CIART	30,00	510,00	55.925,0568			0		1	R
ISI	22389	2	A	18/02/2025 09:	CIART	100,00	480,00	55.925,0568			0		2	R
ISI	22841	2	A	17/03/2025 09:	CIART	100,00	380,00	55.925,0568			0		2	R
ISI	23766	1	A	29/04/2025 16:	CIART	100,00	280,00	55.925,0568			0		1	R
CEC	2345	1	A	09/06/2025 09:	ENSOC	200,00	180,00	72.037,8400	ALMA		0		0	
ISI	24954	1	A	23/07/2025 10:	CIART	100,00	380,00	64.405,4690			0		1	R
CEC	2416	1	A	14/08/2025 15:	ENSOC	200,00	280,00	72.037,8400	ALMA		0		0	
CEC	2443	1	A	16/09/2025 09:	ENSOC	200,00	480,00	72.037,8400	ALMA		0		0	
ISI	25598	2	A	23/09/2025 14:	CIART	100,00	680,00	68.895,0990			0		2	R
CEC	2462	1	A	14/10/2025 10:	ENSOC	100,00	580,00	72.037,8400	ALMA		0		0	
ISI	26155	2	A	29/10/2025 11:	CIART	100,00	680,00	69.357,2668			0		2	R
CEC	2485	1	A	11/11/2025 10:	ENSOC	200,00	580,00	72.037,8400	ALMA		0		0	
ISI	26907	5	A	09/12/2025 17:	CIART	100,00	780,00	70.044,5933			0		5	R
CEC	2508	1	A	10/12/2025 14:	ENSOC	100,00	680,00	72.037,8400	ALMA		0		0	

Transacción de Salida

WCMovKar

ESPAÑOL (COLOMBIA)

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, y se consideró el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica exigida de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar y el personal requerido por el mismo para coadyuvar al cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al contratista de contado a la presentación de la factura que se genere conforme a las cantidades despachadas y recibidas en el Almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los bienes a proveer de acuerdo a la propuesta.

b) Los bienes a suministrar deben ser totalmente nuevos.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y garantía comercial de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.

d) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)

e) Cumplir con la entrega de los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de las camas, y recomendaciones de uso y conservación de almohadas y colchones.

f) Entregar los bienes en el área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, en la forma y términos acordados.

g) Realizar la entrega en el embalaje correspondiente.

h) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

i) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato.

j) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.

k) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

m) Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado.

n) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada

o) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía jurídica, técnica y administrativa.

p) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

Todas aquellas derivadas del objeto contractual

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: Corresponde al Hospital:

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.

g. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.

h. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E", gobierna la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir.

> ***"ARTÍCULO 36.- PROCEDENCIA.*** *Es la modalidad mediante la cual EL HOSPITAL invita a presentar oferta representando siempre el principio de selección objetiva, conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes Estudios Previos, en los siguientes casos:*
>
> ***1...***

4. Cuando se trate de contratos misionales: suministro y/o dispensación de medicamentos, laboratorio clínico, gases medicinales, material médico quirúrgico, suministro de alimentos, personal en misión para el apoyo de procesos administrativos y asistenciales de acuerdo a las necesidades de la institución, compra y/o mantenimiento de equipos biomédicos, agendamiento de citas para la prestación de los servicios de salud;"

Que, en efecto, el proceso contractual de que se trata, se inscribe bajo tal modalidad, atendido que por la naturaleza del objeto a contratar este contenido dentro del preanotado artículo del Acuerdo 015 de 2015.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	X
Solicitud Privada de Oferta	
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) __X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.
EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varian las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del estatuto de Contratación que dispone:

*"**ARTÍCULO 44. GARANTÍA PRESUNTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende*

FUM 269.

pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

Firma: **ROL TECNICO** **SHIRLEY CHILATRA OSOSRIO** Lider Gestión de Hospitalización	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Enero 27 de 2026